



Mendoza, 13 de setiembre de 2017.

**VISTO:**

El Expediente CUY N° 0017655/2017 y la Nota CUY N° 0024007/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde el Director de Gestión de Apoyo Académico sugiere de acuerdo a los informes analizados realizar el trámite de readmisión y extensión de carrera para el Sr. Gerardo Fabián MESA y la Srta. Claudia María GAY, en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que, la Directora General de Carreras, informa que los tesisistas viven en la Provincia de Buenos Aires, por lo tanto se tramitará la readmisión y extensión de carrera desde esta Dirección.

Que, se les notificará a los miembros del jurado respecto a la nueva presentación de tesis.

Que, debido al fallecimiento de la directora de tesis, Lic. Noemí BENEITO, se ha solicitado la supervisión de las correcciones y/o modificaciones.

Que, en fs. 3 a 8, se adjunta situación académica de los estudiantes.

Que, el estudiante Gerardo Fabián MESA ingresó en el año 2005, posee el NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO por ciento (93,75 %) de la carrera aprobada y reúne los requisitos para solicitar la readmisión y extensión de carrera.

Que, la estudiante Claudia María GAY ingresó en el año 2005, posee el NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO por ciento (93,75 %) de la carrera aprobada y reúne los requisitos para solicitar la readmisión y extensión de carrera.

Que, en fs. 9, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 24 de agosto de 2017, sugiere al Consejo Directivo otorgar readmisión y extensión de carrera a los estudiantes Claudia GAY y Gerardo Fabián MESA, en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa hasta el 31 de marzo de 2019.

Que, en fs. 9, el Consejo Directivo, en su sesión del día 24 de Agosto de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar readmisión y extensión de carrera al Sr. Gerardo Fabián MESA (D.N.I. 18.077.086) y a la Srta. Claudia María GAY (D.N.I. 17.552.107), de la "Licenciatura en Psicomotricidad Educativa", hasta el 31 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

  
Dra. ANA MARÍA L. SISTI  
Secretaría Académica  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 525**